



Resolución Directoral

Lima, 21 de Marzo del 2019

Visto:

El Expediente N° 19-00480-001, sobre Contrato por Suplencia Temporal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece que las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2019, Ley N° 30879, se establece la prohibición de ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo que se trate de reemplazo por cese del personal o para suplencia de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. En este caso el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos. En el caso de la suplencia de personal una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita Contrato por Suplencia Temporal a la Plaza del servidor civil: César Augusto Tapia Gil, titular de la plaza designado en el Hospital Rezoña Cañete de la Dirección Regional de Salud de Lima – Gobierno Regional de Lima, con Resolución Directoral N° 70-2019-DIRESA-L-HRC-DE, por lo que procede cubrir por Suplencia Temporal la plaza de Técnico Administrativo;

Que, realizado el Proceso de Concurso de Contrato por Suplencia Temporal, don Gerardo Ronal Ronceros Ronceros, resultó ganador en dicho concurso al cargo de Técnico Administrativo, por lo cual corresponde expedir el acto resolutorio en tanto dure la designación del servidor civil César Augusto Tapia Gil;

Con el visto bueno de la Oficina de Personal y de la Dirección Ejecutiva de Administración, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 22404, Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decretos Supremos N° 028-89-PCM, N° 051-94-PCM, Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, de delegaciones de acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal, a partir del 22 de marzo de 2019 a jornada completa de trabajo en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud a don **GERARDO RONAL RONCEROS RONCEROS**, en el cargo Técnico Administrativo, con una Remuneración mensual de (S/.769.21), Setecientos Sesenta y Nueve con 21/100 Soles (S/. 769.21), y otros ingresos que por norma corresponda.

Cadena Funcional: 20-044-0005-99999-0001-00001

Meta Siaf: 0146-0033

Específica de Gastos: 21.11.13

DNI N° 42670079

Fecha de Nacimiento: 07/04/84

Artículo 2º.- El presente Contrato tendrá duración en tanto el Titular de la Plaza se encuentre en la condición de Designado y no excederá del presente Ejercicio Presupuestal vigente.-----

Artículo 3º.- El citado servidor civil antes mencionado, no podrá invocar causal alguno para ser nombrado, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.-----

Artículo 4º.- El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa rescindirá el presente contrato por convenir al servicio, si fuese necesario.-----

Artículo 5º.- El citado servidor no podrán invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertos en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.-----

Artículo 6º.- La Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, procederá a efectuar el pago de sus Remuneraciones conforme a la normatividad vigente.-----

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EGY7JA/RVFR/TCC/tcc

TRANSCRITA:

- () Direc. Gral. HEJCU
- () Of. Ejec. Administración HEJCU
- () Of. E. Planeamiento Estratégico
- () Or. Economía
- () EFTNDTH
- () EFTPPR
- () EFTCRBP
- () Interesado
- () Archivo